

# Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 09 FEB. 2007

## CONSIDERANDO:

Mediante oficio N° 8-5-H/9 de fecha 05 de octubre de 2005 y oficio N° 8-5-H/02 de fecha 05 de febrero de 2006, el Consulado General del Perú en San Pablo solicita dar de baja los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución;

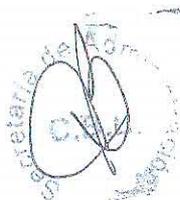
Mediante memorándum (LOG) N° 046 de fecha 13 de enero de 2006 y memorándum (LOG) N° 236 de fecha 06 de febrero de 2006, la Dirección de Logística solicitó a la Dirección de Contabilidad se sirva informar si los bienes detallados en la solicitud de baja del Consulado General del Perú en San Pablo se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con el memorándum (CONTA) N° 303/2006 de fecha 19 de abril de 2006 y Memorándum (CONTA) N° 396/2006, de fecha 22 de mayo de 2006, la Dirección de Contabilidad, señala que nueve (09) de los treinta y siete (37), se encuentran registrados en la contabilidad financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidades públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 010-2007/CGP de fecha 31 de enero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la baja por causal de Mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de nueve (09) de los treinta y siete (37) bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en San Pablo;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;



0071

# Resolución de la Secretaría de Administración

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de nueve (09) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en San Pablo, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

CODIGO BARRAS	DESCRIPCIÓN	CODIGO SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	VALOR NETO S/.
503236	CAMA DE MADERA	74.64.2152.0038			2.10*2.10		1.00
503245	ESTANTE DE METAL	74.64.4186.0223					1.00
503246	ESTANTE DE METAL	74.64.4186.0224		4 CUERPOS	0.70*0.49*1.32		1.00
503248	FACSIMIL	95.22.3791.0260	PANASONIC	KX FL895BR		71CRA010803	459.61
503255	MESA DE MADERA	74.64.4932.0432					1.00
503262	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	74.64.6085.0158	MOVEIS GRAMADO				251.49
503268	TELEVISOR CON VIDEOGRABADORA	95.22.8571.0007	PANASONIC	CT - V21L3		16AA2125	256.40
503270	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	11.22.7970.0073	BRITANIA	B-40 SC		094496 B110-0K	167.97
503271	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	11.22.8366.0006	VENTISILVA	UPL			105.34
<b>TOTAL</b>							<b>1244.81</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Béminzon Devéscovi  
EMBAJADOR  
Secretario de Administración